

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Melilla, 5 de julio de 2012.

El Delegado de Gobierno P.D.

(Resolución de 11.5.200. BOME 25.5)

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración. Antonia Basante Ortiz.

CONVENIO COLECTIVO DE COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.(GASELEC)

Junio de 2012

Convenio Colectivo de GASELEC años 2012 – 2013

ÍNDICE DEL CONVENIO COLECTIVO.	
CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 1º. ÁMBITO TERRITORIAL.	
Artículo 2º. ÁMBITO PERSONAL.	
Artículo 3º. ÁMBITO TEMPORAL Y VIGENCIA.	
Artículo 4º. VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.	
Artículo 5º. COMPENSACIONES Y ABSORCIÓN.	
Artículo 6º. COMISIÓN PARITARIA.	
CAPITULO II. ORGANIZACION DEL TRABAJO.	
Artículo 7º. NORMAS GENERALES.	
Artículo 8º. COMUNICACIONES INTERNAS.	
Artículo 9º. RELACIONES CON CLIENTES Y PÚBLICO.	
Artículo 10º. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS.	
Artículo 11º. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y DISCIPLINA.	
Artículo 12º. EQUIPAJES, UTILLAJES Y MATERIAL ASIGNADOS.	
Artículo 13º. RENDIMIENTO LABORAL.	
Artículo 14º. PRODUCTIVIDAD.	
Artículo 15º. ASIGNACIÓN Y SIMULTANEIDAD DE TAREAS.	
Artículo 16º. PERSONAL CON MANDO.	
Artículo 17º. JORNADA DE TRABAJO.	
Artículo 18º. VACACIONES.	
Artículo 19º. PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDAS.	
Artículo 20º. PERMISOS POR ESTUDIOS.	
Artículo 21º. VIGILANCIA DE LA SALUD Y SALUD LABORAL.	
Artículo 22º. PERIODO DE PRUEBA.	